

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

VII Convocatoria de Ayudas para la realización de prácticas externas, trabajo fin de Grado/Máster o Proyecto fin de carrera en Cooperación al Desarrollo.

La UCM es consciente del papel protagonista que debe asumir en los procesos de desarrollo humano y sostenible, fomentando los valores solidarios y de justicia universal entre su comunidad universitaria. Así, la UCM, como institución generadora de conocimiento, puede y debe ofrecer a sus estudiantes los instrumentos adecuados que contribuyan a su formación integral que, a su vez, faciliten la promoción y construcción de una ciudadanía comprometida, con principios de justicia, tolerancia y solidaridad.

La cooperación al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la UCM y así se establece en los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo (BOCM del 28) establecen en su artículo 3.2 que: "Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación el valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria y g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos".

Asimismo, el artículo 9 del Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo, al que la UCM se adhirió por acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006, establece que; *"la Universidad debe ser un agente activo en el trabajo para la transformación social en los países más desfavorecidos en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo"*.

Por todo ello, la UCM abre la presente convocatoria a fin de estimular la participación de los estudiantes en actividades de cooperación al desarrollo, con una implicación más directa en proyectos que universidades, entidades locales y organizaciones de cooperación al desarrollo llevan a cabo sobre el terreno en países empobrecidos. Así, estas entidades podrán contar con colaboradores con un alto nivel de formación al tiempo que propician un mayor acercamiento a los centros universitarios

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas Externas, Trabajos de Fin de Grado/Máster o Proyectos Fin de Carrera en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, que busquen la transformación social y el desarrollo humano y sostenible.

Este programa trata ofrecer a los/las estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica y curricular con la realización de prácticas externas en programas y proyectos de cooperación al desarrollo sobre el terreno. Se trata por tanto, de un instrumento que pretende integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario, promoviendo valores de justicia universal y potenciando el pensamiento crítico así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

2.- BENEFICIARIOS

Podrá solicitar estas ayudas cualquier estudiante matriculado en una titulación de Grado o Posgrado Oficial de la UCM en el curso 2016/2017, o de cualquiera de las titulaciones oficiales a extinguir. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.

No podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

Las actividades a realizar deberán estar vinculadas a un proyecto financiado por la UCM en cualquiera de las Convocatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM que se encuentren en vigor en el curso 2016/2017.

También podrán considerarse solicitudes vinculadas a un proyecto de Cooperación para el Desarrollo de la UCM financiado por otra Entidad, que se esté ejecutando en un país o una de las zonas geográficas que se consideran prioritarias por el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Las estancias objeto de estas ayuda deberán desarrollarse en el curso académico 2016-2017, con una duración que no podrá ser superior a **dos meses**. Este plazo no podrá ser ampliado, salvo por razones de índole estrictamente académica, debidamente justificadas, que deberán ser autorizadas previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, con el informe previo del Tutor UCM.

El/la solicitante deberá contar con un/a Tutor/a de la UCM que se encargará de la supervisión y orientación del plan de trabajo que va a realizar.

Igualmente, debe presentar una carta aval-informe de la persona que dirija el Proyecto al que se vincula, una descripción del trabajo propuesto, explicitando su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) y con las orientaciones y las líneas de acción que se contemplan en el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016)

El/la solicitante deberá adjuntar una carta de aceptación y compromiso de la Universidad o institución receptora, en la que, además, se comuniquen la designación de un co-tutor que asumirá el compromiso en el seguimiento y orientación durante el tiempo que dure la estancia del estudiante.

4.- MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Los/las solicitantes presentarán una única solicitud acogiéndose a una de las siguientes Modalidades:

MODALIDAD A

PRÁCTICAS EXTERNAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La finalidad de esta Modalidad es que los/las estudiantes puedan integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potenciando sus capacidades para poder analizar diferentes realidades sociales y sea capaz de planificar estrategias para el cambio, reducción o solución de problemas sociales.

Podrán optar a esta Modalidad estudiantes que acrediten haber superado el primer ciclo completo, tener 150 créditos aprobados, o el 50% de los créditos totales de alguna de las titulaciones oficiales a extinguir. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.

Los/las solicitantes deberán presentar un **Plan individualizado** del trabajo a realizar, que contendrá una descripción detallada de las prácticas a realizar, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados, que podrá tener el reconocimiento académico correspondiente por el Centro en el que esté matriculado el estudiante, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.

MODALIDAD B

TRABAJOS DE FIN DE GRADO/MÁSTER O PROYECTOS DE FIN DE CARRERA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El fin de esta Modalidad es que los/las estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica a la resolución de cuestiones técnicas planteadas por la Entidad Social, mediante la realización de un Trabajo de Fin de Grado y/o Máster o Proyectos de Fin de Carrera en los campos de la transferencia de conocimiento y tecnología, investigación para el desarrollo y Cooperación Universitaria al Desarrollo

Los/las solicitantes deberán presentar un **Plan individualizado** del trabajo a realizar, que contendrá una descripción detallada del trabajo a realizar en el marco del TFG/M o Proyectos Fin de carrera, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

Podrán optar a esta Modalidad, estudiantes de último año de Grado, Máster, Licenciatura o Diplomatura.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación máxima para este programa es de **13.000€**, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector- Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado del año 2017 (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 "Cooperación al Desarrollo")

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2017.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada una de las solicitudes se enviará al Centro en el que esté matriculado el/la estudiante, a fin de que se emita el informe académico correspondiente por el/la responsable académico del Centro.

Una vez recibidos todos los informes y revisada la documentación presentada, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector elevará su propuesta de resolución a la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, que incluirá la relación de estudiantes seleccionados, estableciendo una lista de reserva que se aplicará en caso de renuncia.

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, en función de las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes recibidos por los Centros, valorará la propuesta de resolución y resolverá la concesión de las ayudas, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad del plan de trabajo propuesto.** El/la responsable académico del Centro elaborará un informe individualizado por cada una de las solicitudes recibidas de estudiantes de su Centro, atendiendo a su interés científico y a los objetivos de

formación del/la estudiante. En este apartado se tendrá en cuenta el informe del Tutor UCM del trabajo presentado **(3 puntos)**.

- b) **Pertinencia de la acción** y su adecuación a los principios y líneas prioritarias en Cooperación al Desarrollo, en particular a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a las prioridades establecidas en el IV Plan Director 2013-2016, así como el interés del ámbito de trabajo y de la zona geográfica en la que se desarrolla **(3 puntos)**.
- c) Currículum y experiencia del/la solicitante en voluntariado y cooperación **(2 puntos)**.
- d) Expediente Académico del/la solicitante **(2 puntos)**.

Se realizará una prueba de nivel de idioma en el caso de que sea necesario, dependiendo del país de destino.

Se realizará una entrevista personal independientemente de la Modalidad a la que el/la estudiante opte.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

7.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector de la UCM utilizando para ello el **Anexo I** (Impreso de solicitud) debidamente cumplimentado, disponible en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector - Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado: <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion>, y se formalizarán **exclusivamente por vía telemática** según se detalla a continuación:

El **Anexo I**, junto con el resto de la documentación complementaria, se presentarán en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado- Sección de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado a través del correo electrónico: coodesa@ucm.es. Los solicitantes recibirán un acuse de recibo a la recepción del fichero.

Se deberá entregar copia del **Anexo I** a través del Registro Electrónico General de la UCM o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará el **13 de enero de 2017 a las 23.59 hs.**

La solicitud presentada deberá contener la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Fotocopia del DNI.
- Informe Académico Personal, incluida la nota media.
- *Currículum Vitae*, en el que se incluya su experiencia en voluntariado y cooperación.
- Memoria y plan de actividades individual previsto en la práctica externa o TFG/M.
- Documento del/la representante académico del Centro sobre el reconocimiento de créditos académicos, una vez realizada la Práctica.
- Carta de aceptación firmada por el/la representante de la Universidad o Institución de acogida, de la persona solicitante para la realización de las prácticas o del TFG/M, con la designación del co-tutor de esa entidad.

- Carta de aceptación del director del proyecto al que se vincula la práctica del estudiante.

La UCM se reserva el derecho de reclamar la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, por parte del Vicerrectorado se requerirá, mediante su publicación en su página Web, al titular de la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

8.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Dentro de los **quince** días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector publicará una resolución provisional en su página Web con la relación de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas, con un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.

Examinadas por el Vicerrectorado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.

La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 5.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/internacional-cooperacion> la relación de solicitudes aprobadas.

Contra la resolución de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9.- ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA

El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.

El pago, administración y justificación de los gastos de la ayuda concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y en la normativa que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de **quince** días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para la aceptación de la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto. Pasado ese plazo sin haber aceptado la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma. En este caso, se notificaría a la siguiente persona suplente en la lista de reserva la concesión de la ayuda.

El importe máximo a abonar será de **1.500€** por estudiante. Dicho importe será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el/la beneficiario/a. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos:

- Gastos de Viajes: vuelos i/v al país de destino, desplazamientos internos, visados y vacunas.

- Gastos de alojamiento y manutención.

En los países en que sea obligatorio un visado, el/la estudiante se encargará de hacer la gestión para su obtención. Una vez presentado el documento justificativo de su expedición y pago por el/la estudiante, se procederá a su abono por el importe adelantado.

En el caso de que sea necesario algún tipo de vacuna en el país de destino, quedará bajo la responsabilidad del estudiante, debiendo presentar el documento justificativo de la vacunación y pago, para proceder a su abono por el importe adelantado.

A través del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado se facilitará la información para la suscripción de una Póliza de Seguros para cada uno de los adjudicatarios de las ayudas, que cubrirá la asistencia sanitaria y repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante. Una vez presentado el documento justificativo de su contratación y pago por el/la estudiante, se procederá a su abono por el importe adelantado.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

- Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación que se produzca en el proyecto solicitado (cambio de fechas, centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del/la directora/a del Proyecto o Tutor/a UCM.
- Realizar previamente a su viaje o acreditar haber realizado un curso de formación en cooperación al desarrollo y voluntariado internacional.
- Asistir a las sesiones formativas específicas que organizará la UCM antes del inicio de las Prácticas Externas, en las que se informará de cuestiones técnicas, de seguridad, así como los requisitos y procedimientos a seguir para el abono y posterior justificación de la ayuda, y todas aquellas cuestiones que sean de interés para el estudiante sobre el terreno.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector la justificación en tiempo y forma de la ejecución del proyecto y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida.
- Conservar los documentos justificativos originales de los gastos realizados con cargo a la ayuda recibida, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Presentar la Memoria del trabajo realizado durante su estancia, en las Jornadas de Sensibilización que se organicen al efecto.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, el/la estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y detallada del trabajo realizado.
- Informe del/la Tutor/a de la UCM del trabajo realizado, resultados alcanzados y conocimientos adquiridos.

- Informe del/la co-tutor/a de la entidad de acogida que recoja el grado de desempeño e implicación en las actividades asignadas, logros, dificultades y cualquier otro tipo de valoración sobre el trabajo realizado por el/la estudiante.
- Certificado del Centro receptor, donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los/las estudiantes en las sesiones formativas obligatorias previas a su partida.

12.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sobre el plan de actividades establecido en la solicitud deberá ser comunicado al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector con la suficiente antelación, enviando la propuesta de modificación, que deberá incluir un informe razonado del/la directora/a del Proyecto o Tutor/a UCM, a fin de emitir la preceptiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.

Serán causa de revocación de las ayudas concedidas las siguientes:

- Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades previstas.
- El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado, o de algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la ayuda establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de incumplirse cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector) exigirá al beneficiario de la ayuda el reintegro de las cantidades percibidas.

13.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 22 de noviembre de 2016.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.